T

endrá un gran impacto la política en vigencia y ejecución conocida como [gratuidad en la educación superior](https://www.mineducacion.gov.co/portal/Educacion-superior/Politica-de-Gratuidad/409830%3APolitica-de-Gratuidad-en-la-Educacion-Superior), también conocida como matrícula cero, que será próximamente reforzada por una ley cuyo trámite ya terminó. Desde el gobierno de Uribe se vienen practicando acciones para aumentar la educación pública, cuya presencia sobre el total ya no es minoritaria. Existe una probabilidad muy alta de que la actual política y sus nuevas manifestaciones, a las que probablemente se unirá la orden de tener dos jornadas en todas las IES, aumenten aún más el porcentaje de presencia de la universidad pública. No tiene sentido económico pagar cualquier matrícula privada si se puede estudiar sin costo. Además, la mayor cantidad de población precisamente se encuentra en los estratos 3, 2 y 1. Es verdad que desde un tiempo todo el sistema está resentido, perdiendo estudiantes tanto por la disminución de la matrícula como por la deserción. Es verdad que la educación superior no es percibida como la única alternativa para mejorar el nivel de ingresos. Pero esos factores son de menor impacto para la contaduría pública. Este artículo del nuevo [plan nacional de desarrollo](https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202294%20DEL%2019%20DE%20MAYO%20DE%202023.pdf) es bastante claro: “*ARTÍCULO 123°. Modifíquese los incisos primero y segundo y el parágrafo del artículo 27 de la Ley 2155 de 2021 y adiciónese un parágrafo segundo al mismo artículo, así: ARTÍCULO 27°. ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR. Con el objeto de avanzar en el acceso a la educación superior, se implementará la política de Estado de gratuidad en la matrícula para todos los estudiantes de programas de pregrado de las instituciones de educación superior públicas, bajo criterios de vulnerabilidad socioeconómica, de equidad territorial y poblacional, como medida que permita el acceso de jóvenes de las regiones y grupos poblacionales que históricamente no han transitado a la educación superior. La Política de Gratuidad será progresiva y buscará la universalidad, se ajustará a la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo. Para ello, el Ministerio de Educación Nacional transferirá anualmente a las Instituciones de Educación Superior Públicas -IESP-, los aportes correspondientes al valor de la matrícula neta de los estudiantes de programas del nivel técnico profesional, tecnológico y universitario, de acuerdo con la reglamentación que para tal fin establezca el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, reduciendo gradualmente las restricciones que existan para financiar la matrícula a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de acuerdo con el instrumento de focalización socioeconómico definido por el Departamento Nacional de Planeación. Así mismo, se podrá focalizar por consideraciones étnicas e incluyendo criterios de priorización por género, regionales, entre otros. Para tal efecto, el Ministerio de Educación Nacional reglamentará los requisitos para aplicar y definir los beneficiarios. En el marco de la Política de acceso a la educación superior, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación, podrá cofinanciar con entidades territoriales programas de Acceso a Educación Superior de iniciativa territorial*.”

*Hernando Bermúdez Gómez*